Marinilla, abril 18 de 2024

Señores
SOLUCIONES AMBIENTALES MASTER CONTROL S.A.S
NIT 901.358.441.0
Atención: NATALIA HOLGUIN
Representante Legal
Teléfono 338619358
Email: gerenciarionegro02@gmail.com
Guarne Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contrato No: 187SG2024
Proceso de mínima Cuantía No. MC 17 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el OBJETO "Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla

Durante la ejecución del contrato se llevará a cabo la fumigación en todas las oficinas, baños, cocinetas, áreas comunes, bodegas, y otros sitios donde se presente proliferación de plagas, tales como insectos rastreros (cucarachas, hormigas) roedores menores (ratas), en las diferentes sedes y conforme a la siguiente ficha:

TIPO DE CONTROL	SEDE	CANTIDAD DE SERVICIOS
General en todas las áreas	Centro Administrativo no 1: edificio alcaldía municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) (calle 30 No 30 – 13)	4 controles al año
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 pisos). Calle 28B No 35 – 01	4 controles al año
General en todas las áreas	2 en Talleres y la Bodega de Navidad.	4 controles al año
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 pisos) - carrera 29 No 20-20	4 controles al año

General en todas las áreas	Centro Gerontológico (2 pisos) - Carrera 26 No 32 – 26	4 controles al año
General en todas las áreas	Centro administrativo no 2 (plaza de Mercado): Secretarías de Tránsito, Agricultura. (1 pisos) calle 28B No 34- 32	4 controles al año
General en todas las áreas	Centro Administrativo casa campesina (2 Pisos) Secretaria de Familia. Carrera 48 #55-35	4 controles al año
General en todas las áreas	Hostería real Casa de Justicia (2 pisos) calle 30 No 29-41	4 controles al año
General en todas las áreas	centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (incluye teatro) calle 30#26	4 controles al año

1. El contratista debe presentar las licencias del Ministerio de Salud e Invima para uso de plaguicidas y certificado actualizado como aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud de acuerdo al Decreto 1843 del 22 de julio de 1991, del Ministerio de Salud.

2. Entregar fichas técnicas de los productos a utilizar en las fumigaciones.

3. Contar con Personal calificado para prestar el servicio el cual se acredita con un certificado con un curso de Manejo integrado de plagas en salud pública expedido una entidad legalmente habilitada para este fin.

4. Debe realizar el control requerido para el manejo integrado de las plagas en los lugares señalados en el cuadro anterior.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la Aplicación por el método de aspersión directa de polvo y gel sin olor de productos piretroides para uso en salud pública y tratamiento con bajo o ningún olor en las instalaciones, a todas las sedes de la administración, cuatro veces en la vigencia contrato con sus respectivos refuerzos y contra plagas, insectos rastreros (cucarachas, hormigas), y con el método con cebo rodenticida con atrayentes y anticoagulantes roedores menores (ratas)
2. Coordinar con el Municipio que se realicen 4 controles en la vigencia del contrato para, insectos rastreros (cucarachas, hormigas) roedores menores (ratas), teniendo presente que se deben realizar después las 18:00
3. Adjuntar las fichas de seguridad de las sustancias químicas previa aplicación del procedimiento.
4. Garantizar el uso de un protocolo específico para cada tipo de Plagas y Desinfección establecido por el proveedor, las cuales comprenden todas las áreas mencionadas.
5. Socializar a los servidores públicos previo a realizar los controles sobre los cuidados y recomendaciones a tener en cuenta posterior a la fumigación.
6. Hacer recomendaciones al Municipio, para mejorar algunas condiciones locativas de las sedes, y algunas formas de almacenamiento, para no ayudar a la Re infestación de cualquier tipo de plaga.
7. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
8. El contratista debe atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Administración de Marinilla por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Coordinar con el supervisor del contrato de manera anticipada las fechas y horarios en que se van a llevar a cabo las fumigaciones correspondientes.
10. De acuerdo a la jerarquización de los peligros, específicamente para el riesgo biológico, el contratista realizará una sensibilización acerca de las condiciones de prevención y de control para evitar la proliferación de plagas, insectos, rastreros (cucarachas, hormigas). Así como la socialización de las FDS´s de los productos utilizados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna del servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, en las cantidades y

calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de $5.283.600 IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta bancaria, suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
375 del 18 de marzo de 2024	566 de abril 18 de 2024	$5.283.600

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Además de lo anterior, le informamos debe hacer entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: El contratista deberá entregar con la oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan y que amparan los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) meses más, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial	La garantía de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) años más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Póliza de calidad de los bienes	Por el 10 % del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y por Cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: gerenciarionegro02@gmail.com, en caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor la profesional universitaria de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, persona quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-17 de 2024, el estudio previo y la propuesta presentada por el proponente.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

LEON RENE OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

Elaboró: Diana Serna